Sobre los Diezmos de las Parroquias Mozárabes de Toledo

El documento que vamos a transcribir titulado "Nueva asignación de derechos de tercería desde 1827", nos va a dar una idea clara de los lugares de la provincia de Toledo en que radicaban feligreses mozárabes, con la indicación de la parroquia a la que pertenecían y debían de pagar sus diezmos (1), que era un impuesto sobre los productos agrícolas, borricos, mulas, aves, frutas, hortalizas, etc., los había de varias clases:

Menudo	pontifical.	Se pagaba sobre corderos, quesos, lanas, etcétera.
Pan	pontifical.	Se pagaba sobre el pan que cogían los diezmeros.
Vino	pontifical.	Se pagaba sobre el vino o los maravedís en que se arrendaban las viñas.

Diezmos de coronado y diezmo de excusado. De esta forma sólo dezmaban las personas así nombradas, el diezmo de excusado era íntegro para la iglesia de la ciudad.

Todos estos diezmos se repartían en tres partes iguales, una era para el obispo, otra para los beneficiados de la parroquia y la otra para la fábrica de la iglesia, de este último se separaban las dos terceras partes que eran para el Rey y por ello se llamaban tercias reales, las iglesias mozárabes estaban exentas de este impuesto.

El arzobispado era el encargado de marcar, por medio de estas listas, lo que se le debía de pagar al encargado de recoger y cobrar estos diezmos, el cual tenía la obligación de tenerlos almacenados, para estas recogidas se valían de las "Tazmias" o listas de feligreses, en este caso mozárabes, que se formaban por el párroco correspondiente y él, en ellos se especificaban si era o no dezmero, los nombres del matrimonio, y los hijos y otras personas que viviesen con ellos.

"Nueva Asignación de derechos de tercerías desde 1827".

Frutos de 1827

Derechos de terceros muzárabes

Nota que manifiesta la asignación que ha de regir desde estos frutos de 1827, por derechos de recogido, camarage y custodia de los granos y semillas correspondientes a las cuatro Parroquias Muzárabes de esta Ciudad, en los diferentes pueblos y dezmerías que se recaudan.

---

(1) *Ver magnífico trabajo sobre el "Clero y rentas parroquiales de Toledo a mediados del siglo XVIII". Toletum XI, 1981. B. R. A. B. A. C. H. T., por Manuel Gutiérrez García-Brazales, Hermano Honorario.*

PARROQUIA DE SAN MARCOS	Frutos	Cebada y demás
	fanega	fanega
Bargas y demás términos que comprende esta dezmería	2 r 1/4	1 r 3/4
Alcabón en su término, Camarena en Cespedosa y demás	2 r 1/4	1 r 3/4
Villamiel y demás que se recoja en esta dezmería	2 r 1/4	1 r 3/4
Fuensalida y todo lo de otros términos	2 r 1/4	1 r 3/4
Pantoja con lo de Borox	2 r	1 r 1/2
Valmojado por lo de dentro y fuera	2 r	1 r 1/2
Palomeque y sus derrames	2 r 1/4	1 r 3/4
Toledo en la legua y término de Olías	2 r 1/4	1 r 3/4
Rielves en su término y vecinos de Gerindote en término de Alvala, vecinos en la fuente y dehesilla	2 r	1 r 1/2

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Crónica Mozárabe. Volumo 6, 1/1/1982.